

PLAN DE PARTICIPACIÓN GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO ¡Tú Opinión Es Importante Para Nosotros!

Introducción

"La participación en la construcción de políticas y en la definición de lineamientos estratégicos, así como el control social a la gestión pública y la solución de problemas con el aporte de la ciudadanía hacen parte de los derechos ciudadanos así como de la concepción de un Estado democrático. Los beneficios asociados con estos espacios de colaboración tienen relación con la sostenibilidad, la gobernabilidad, la capacidad de innovación y la posibilidad de dar respuesta a las necesidades expresadas de la ciudadanía. Por otra parte, las nuevas tendencias de colaboración, provenientes del sector privado, parten de la base de reconocer que las instituciones no son omnipotentes, pues cuentan con recursos limitados en tiempo, dinero, creatividad y personal. Este principio es aplicable directamente al Estado como conjunto de instituciones. Por esta razón, basados en las tendencias de comportamiento social que tienden a la colaboración, así como en los derechos ciudadanos a participar en la construcción de lo público, las organizaciones empiezan a abrir sus problemas a la sociedad en general, buscando actores que tengan soluciones disponibles en menor tiempo y a mejores costos." (Manual 3.1 para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea)

La Gobernación Del Atlántico, a través de su plan de participación, quiere promover la cooperación y el diálogo con el ciudadano mediante el uso de herramientas de control y colaboración, y la generación de espacios para la interacción, con fin de mantener un flujo de comunicación constante y directa con la población.

El plan de participación ciudadana de la Gobernación Del Atlántico, representa la posición de una administración abierta y dispuesta al diálogo y la construcción colaborativa del desarrollo municipal, teniendo como base la transparencia administrativa, los principios de buen gobierno y la normatividad vigente.

1. NORMAS APLICABLES

a) Constitución Política de 1991

- Artículo 20: Derecho de toda persona recibir información veraz e imparcial.
- Artículo 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- Artículo 74: Derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

- Artículo 79: La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).
- Artículo 270: La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

b) Ley 134 de 1994

- Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
- Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

c) Ley 152 de 1994

Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

d) Ley 136 de 1994

Artículo 91 (Literal D – numeral 17 / Literal E): Establece la obligación que tiene el alcalde de informar sobre el desarrollo de su gestión y hacer partícipe al ciudadano en la toma de decisiones del municipio.

e) Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

Los siguientes capítulos regulan el artículo 23 de la Constitución, estableciendo el Derecho de Petición y sus distintos tipos. Se refieren a sus alcances, requisitos de presentación y plazos de respuesta:

- Artículo 3, numeral. 6º: “En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.
- Artículo 3, numeral 9º: “En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley,

incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código (...)

- Artículo 8: deber de información al público incluyendo medios electrónicos.
- Artículo 5o: Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El presente documento tiene como objetivo dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Gobernación Del Atlántico, con el propósito de facilitar la interacción del Gobierno con la ciudadanía mediante los canales presenciales y virtuales disponibles.

2.2 Objetivos específicos

- 1) Informar a la ciudadanía del Departamento del Atlántico sobre los diferentes espacios y canales disponibles para interactuar con la administración Departamental.
- 2) Dar a conocer el cronograma de actividades en las cuales la ciudadanía podrá participar para apoyar la construcción de planes programas y proyectos de la Gobernación Del Atlántico.
- 3) Apoyar la creación de una cultura de colaboración entre la administración Departamental y la ciudadanía.
- 4) Permitir un acceso de forma oportuna a la información.
- 5) Facilitar el ejercicio de control social a la gestión pública.

3. MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder llevar a cabo el proceso de participación, la Gobernación Del Atlántico tiene disponibles los siguientes canales:

- **Sitio web:** <http://www.atlantico.gov.co/>
 - ✓ Foros
<http://www.atlantico.gov.co/soporte/foro/>
 - ✓ Encuestas
http://www.atlantico.gov.co/index.php?option=com_poll&view=poll&id=22&Itemid=1251
 - ✓ Chat (Lunes, Miércoles y Viernes De 10:00 a.m. - 12:00m.)

<http://www.atlantico.gov.co/soporte/chat/?logout=true>

- **Correo Institucional:**
http://www.atlantico.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=62&Itemid=433
- **Línea Telefónica:** (57+0*5)3307000
- **Punto de Atención al Ciudadano:** Calle 40 entre Cra. 45 y 46
Horario:
http://www.atlantico.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=77
- **Facebook:** <https://www.facebook.com/GobernaciondelAtlantico>
- **Twitter:** <https://twitter.com/gobatlantico>
- **Youtube:** <https://www.youtube.com/user/gobatlan>

4. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

4.1 De los espacios presenciales

Se atiende presencialmente a la ciudadanía en la Calle 40 entre Cra. 45 y 46 Edificio de La Gobernación Del Atlántico, allí se podrán recibir peticiones, quejas, reclamos y opiniones de los ciudadanos con relación a la gestión administrativa.

El horario de atención es:

Lunes a Jueves

De 7:30 a.m. a 12:00 m.

De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Día viernes

De: 8:00 a.m. a 12:00 m

De: 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

» Subsecretaría de Tesorería

Lunes a Jueves

De 8:00 a.m. a 11:30 m

De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Día Viernes

De 8:00 a.m. a 11:30 m.

De 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

» Subsecretaría de Pasaportes

Lunes a viernes

De 8:00 a.m. a 12:00 m

De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

4.2 De los espacios virtuales

Los espacios virtuales disponibles por la administración del Departamento del Atlántico como foros, chats y redes sociales ofrecen la posibilidad intercambiar opiniones con diferentes personas y sobre diferentes temáticas, la administración propende por que la comunicación entre los participantes tenga un lenguaje claro y respetuoso.

De acuerdo con las políticas de uso de redes sociales la administración se reserva el derecho a eliminar las opiniones que considere ilegales, irrespetuosas, amenazantes, infundadas, calumniosas, inapropiadas, ética o socialmente discriminatorias o laboralmente reprochables o que, de alguna forma, puedan ocasionar daños y perjuicios materiales o morales contra la entidad, sus empleados, colaboradores o terceros.

No obstante los mensajes publicados en espacios como el chat emitidos en tiempo real, representan la opinión de los participantes y su contenido es responsabilidad de los mismos.

Se recomienda a los participantes realizar aportes constructivos, respetuosos de la ley, no publicar datos ni Información personal que pueda ser usada con otros fines y evitar la saturación.

La administración atenderá sus opiniones, comentarios, preguntas y aportes con el mayor respeto y promoviendo un diálogo constructivo.

5. SITIO WEB

Los espacios disponibles en el sitio web para que la ciudadanía pueda conocer la información e interactuar con la administración son las siguientes:

5.1 Canal Políticas y Planes

En este espacio se debe publicar el plan de participación y los documentos de política que se van a poner en discusión, así como los documentos definitivos correspondientes a planes programas y proyectos.



5.2 Canal Rendición de Cuentas

En este espacio se pueden publicar:

- ✓ Informes de Gestión
- ✓ Infancia y Adolescencia
- ✓ Indicadores de Gestión
- ✓ Resultado de Metas
- ✓ Caribe Sin Hambre



5.3 Canal Atención al Ciudadano

Este canal cuenta con un estación permite que la ciudadanía interponga peticiones quejas y reclamos. Un espacio donde puede encontrar el Directorio General, Registrar Quejas y Reclamos, Consultar Tramite, Consultar Queja, Manual Consulta de PQRD, Glosario de Términos, Preguntas Frecuentes, encuestas y Resultados de Encuestas, Redes sociales (Facebook, twitter y Youtube), Foros.



6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El siguientes es el cronograma de ejercicios de participación que se realizarán en la administración municipal en el año 2014, de manera presencial y virtual:

Acción	Canal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Audiencia pública de rendición de cuentas	Museo Atlántico (Antigua Gobernación del Atlántico) http://www.atlantico.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=2260:audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas&catid=89:informe-gestion&Itemid=147												

Rendición de cuentas	Reglamento Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2013: http://www.atlantico.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=4217:audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-2014&catid=89:informesgestion&Itemid=147													
	Informe de Gestión 2013: http://www.atlantico.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=3926:informe-de-gestion-2013&catid=89:informesgestion&Itemid=147													